

Resolución No. 015
(Del 22 de 2017)

Por la cual se modifica el cronograma de actividades previsto en la Resolución 014 de 2017, expedida por la Secretaria General del Partido

LA SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO MIRA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial en la delegación otorgada en el Artículo 8° de la Resolución No 041 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional del Partido Político MIRA, expidió la Resolución No. 041 del 15 de diciembre de 2016, "Por la cual se reglamenta el procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018-2022", normativa que regula el proceso de selección de candidatos para las elecciones del Congreso de la República a realizarse en marzo de 2018.

Que la Resolución No. 001 del 31 de enero de 2017, "Por la cual se integra y modifica la Resolución No. 041 del 15 de diciembre de 2016 "Por la cual se reglamenta el procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018-2022", expedida por la Secretaria General del Partido, integró y modificó la Resolución No. 041 de 2016.

Que la Resolución No 004 del 22 de febrero de 2017 "Por la cual se aclaran y modifican algunas disposiciones de la Resolución No. 001 del 31 de enero de 2016, expedida por la Secretaria General del Partido", modificó varias disposiciones del proceso de democracia interna, entre ellas el artículo 33 que prevé el cronograma de actividades.

Que la Resolución No. 006 del 28 de febrero de 2017, "Por la cual se modifica el cronograma de actividades previsto en la Resolución No. 004 del 22 de febrero de 2016, expedida por la Secretaria General del Partido", modificó el cronograma de actividades fijando como fechas para la evaluación jurídica del 23 de febrero de 2017, hasta el 12 de marzo de 2017; y la evaluación político-ética del 9 al 12 de marzo de 2017.

Que la Resolución No. 007 del 11 de marzo de 2017 "Por la cual se amplía el plazo para evaluación jurídica y político-ética y se modifica el cronograma de actividades previsto de la Resolución No. 006 del 28 febrero de

Resolución No. 015
(Del 22 de 2017)

2017, expedida por la Secretaria General del Partido”, amplió el plazo para la evaluación jurídica y política-ética, y modificó el cronograma de actividades.

Que la Resolución No. 008 del 16 de marzo de 2017 “Por la cual se aclara la Resolución No. 007 del 11 de marzo de 2017, expedida por la Secretaria General del Partido Político MIRA, y se modifica el cronograma de actividades”, en su artículo 1 modificó el cronograma de actividades.

Que la Resolución No. 009 del 07 de abril de 2017, “Por la cual se amplía un plazo en el cronograma de actividades previsto en la Resolución No. 008, expedida por la Secretaria General del Partido”, amplió el plazo para que el Comité de Revisión de la evolución político-ética desarrolle sus funciones, del 17 al 30 de abril, y por consiguiente, se modificó el cronograma de actividades.

Que la Resolución No. 011 del 28 de abril de 2017, “Por la cual se concede un plazo y se modifica el cronograma de actividades en la Resolución No. 009 de 2017, expedida por la Secretaría General del Partido, “[...] para que los prepostulados evaluados por el Comité de Revisión de la evaluación político-ética, en la sesión del 25 de abril de 2017, que registren información referente PROCESOS JUDICIALES EN LOS SON PARTE DEMANDADA REPORTADOS POR EL Consejo Superior de la Judicatura; en las centrales de riesgo financiero y en materia de seguridad social, para que presenten al partido las aclaraciones respectivas y aporten las certificaciones actualizadas expedidas por las entidades públicas y las instituciones competentes.

El término se contará a partir del envío de la comunicación suscrita por la Representación Legal del Partido. Los prepostulados deben enviar las aclaraciones través del correo electrónico; reclamaciones2017@movimientomira.com.co. Solicitado por el Comité de Revisión de la evaluación político-ética”

Que la Resolución 014 del 31 de mayo de 2017 “Por la cual se concede un plazo y se modifica el cronograma de actividades previsto en la Resolución 011 de 2017, expedida por la Secretaría General del Partido, modifica el artículo 33 de la Resolución 001 del 31 de enero de 2017, modificado por el artículo 2 de la Resolución 011 de 2017

Que se hace necesario modificar artículo 2 de la Resolución 014 del 31 de mayo de 2017 que modifica el “Artículo 33. Cronograma de actividades, de la resolución 001 del 31 de enero de 2017, modificada por la Resolución 011 del 28 de abril de 2017.

En mérito de lo expuesto la Secretaria General del Partido Político MIRA,

Resolución No. 015
(Del 22 de 2017)

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo 33 de la Resolución No. 01 del 31 de enero de 2017, modificado por el artículo 2 de la Resolución No 011 del 28 de abril de 2017, expedida por la Secretaria General del Partido, el cual quedará así:

"Artículo 33. Cronograma de actividades. El proceso de selección de los postulados se desarrollará conforme al siguiente cronograma, fechas que podrán ser ajustadas conforme a las necesidades del proceso o por modificaciones en el ordenamiento jurídico:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	FECHAS
Diligenciamiento Hoja de Vida	Del 1° de Febrero al 3 de Marzo de 2017
Evaluación Jurídica	Del 23 de Febrero al 26 de Marzo de 2017
Evaluación Político-Ética	Del 9 al 26 Marzo de 2017
Revisión evaluación político-ética	Del 17 de abril hasta el 14 de julio 2017
Publicación evaluación político-ética y jurídica de los prepostulados	7 de Julio de 2017
Reclamaciones	Del 10 al 11 de julio, hasta las 4:00 p.m., hora de Colombia
Respuesta a las reclamaciones	Del 12 al 14 de julio de 2017
Inicio proceso meritocrático	Del 17 de julio al 15 de agosto de 2017
Publicación de la lista de postulados	23 de agosto de 2017
Designación de postulados	Del 24 de agosto al 17 de octubre de 2017

**PARTIDO POLÍTICO MIRA
SECRETARIA GENERAL**



NIT. 830.075.638-1

**Resolución No. 015
(Del 22 de 2017)**

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web del Partido. Los demás artículos previstos en la resolución número 001 del 31 de enero de 2017 expedida por la Dirección Nacional del Partido, y las resoluciones números 004 del 22 de febrero de 2017, 006 del 28 de febrero de 2017, 007 del 11 de marzo de 2017, 008 del 16 de marzo de 2017, 009 del 07 de abril de 2017, 011 del 28 de abril de 2017, 014 del 31 de mayo de 2017, expedidas por Secretaría General del Partido, que no fueron objeto de modificación en la presente resolución, conservan su vigencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

(Original Firmada)

GLORIA STELLA DÍAZ ORTÍZ

Secretaria General

Proyectó: Asesor jurídico _____

Revisó: LHR – Dirección Política Regional 1 _____
MERF – Dirección Política Regional 2 _____
EM – Dirección Política Regional 3 _____
JAGL - Dirección Política Regional 4 _____
Dirección Administrativa y Financiera _____
Dirección de Líderes _____

Aprobó: Director (a) Asesoría Jurídica: _____